FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

MI 040-DMORI-2021

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**"**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la LEY 850 DE 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.

VILLAVICENCIO
MAYO 2021

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Consultar el Régimen legal aplicable a la presente modalidad de selección, aplicable al aviso de invitación pública.
2. Lea cuidadosamente el aviso de invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
3. Examinar el contenido del aviso de invitación pública y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el aviso de invitación pública y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
7. Dirigir por vía electrónica (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este aviso de invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de mínima cuantía.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente aviso de invitación pública.
9. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el aviso de invitación pública.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el aviso de invitación pública.
11. Entender que con la presentación de la propuesta acogen y se aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente aviso de invitación pública y en la ley.
12. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el aviso de invitación pública para facilitar sus estudios.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación pública es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Verificar que la invitación pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.
15. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y enviada a través de la plataforma del SECOP II desde las 07:00 hasta las 19:00 horas.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, está interesado en contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS**

AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS" para tal efecto se invita a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar, a presentar propuestas en las condiciones que a continuación se señalan:

Lo dispuesto en la presente invitación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, que hacen parte integra para todos los efectos legales de la presente invitación y del contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación que se adelanta por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, solo admite la presentación de una propuesta por oferente de cada grupo. No se aceptarán propuestas parciales y se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando se presente a más de una propuesta.

1. LUGAR DE CONSULTA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y TODOS LOS E.S.M DE LA REGIONAL**".**

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	APARATO LARGO INMOVILIZADOR DE RODILLA EN POLIPROPILENO	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS
2	CODERA SENCILLA	NEOPRENO TODAS LAS TALLAS
3	ARNES DE PAVLICK	
4	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO GRADUABLE	
5	BASTON 4 PUNTOS DE APOYO	
6	BASTON DE MADERA LACADA EN T	
7	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE	
8	BOTAS ORTOPEDICA	SOBRE MEDIDAS-FORMULA MEDICA
9	SOPORTE CODO DE TENISTA	
10	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO	
11	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO	
12	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES	
13	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO	

14	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO	
15	MUÑEQUERA SENCILLA	
16	ORTESIS TIPO BRACE TOBILLO RIGIDO LARGO	
17	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA	
18	CABESTRILLO PEDIATRICO	
19	CABESTRILLO ADULTO	
20	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE + RUEDAS	
21	CAMINADOR DE APOYO ANTERIOR ADULTO	
22	CAMINADO PEDIATRICO PLEGABLE	Caminador pediátrico plegable en aluminio, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas..
23	CAMINADOR PEDIATRICO CON RUEDAS DELANTERAS	Caminador pediátrico plegable, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas.. Plegable Estructura Tubular en aluminio Acabado Cromado Altura entre 48.5 cm a 58.5 cm Ancho del caminador de 42 cm Profundidad del caminador de 55 cm Mangos de soporte en foami Dos (2) patas fijas con topos, graduables con pin y roscas de seguridad Dos (2 patas con rodachines Dos bandas frontales, la primera forrada en foami Capacidad máxima 100 kg Peso neto 3.6 kg Peso Bruto 4.6 kg
24	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	MEDIDAS: 45 CMX45CM , INFLABLE INCLUYE BOMBA MANUAL, COBERTOR LAVABLE
25	COJIN DE SILLA DE RUEDAS PERFIL BAJO	MEDIDAS: 6cm x 46 cm x 41 cm, INCLUYE: bomba de aire, kit de reparación
26	COJIN ANTIESCARAS SISTEMA DE FLOTACION SECA PARA SILLA DE RUEDAS	MEDIDAS: 40CM X40CMX6CM bomba de aire, kit de reparación
27	COJIN ANTIESCARAS AIRE Y GEL MEDIO PERFIL	
28	COJIN DE COXIS (COXALGIA). UNIDAD	

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

29	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD	
30	COLCHON COLCHENETA ANTIESCARAS CON COMPRESOR	Fabricado en material nailon/ PVC de grado médico que lo hace resistente al fuego e impermeable al agua Incluye compresor que tarda aprox 12 min en el inflado total. Sistema de células en forma de burbujas en dos circuitos de aire independientes Capacidad de Peso 100 kg - 110 kg Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm
31	COLCHONETA ANTIESCARAS	Elaborada en una espuma flexible sintética de poliuretano, tipo piloéster de alta resistencia con capacidad de recuperar su forma natural luego de soportar una carga. *Ideal para usar encima del colchón *Medidas 190 cm largo * 90 cm de ancho y 5cm.. Que incluya compresor
32	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE POR PABELLONES	Hecho de neopreno ultra resistente. Pesa sólo 4,6 kg. Secciones : 1° sección: 46 x 51 x 5.5 cm., 2° sección: 89 x 51 x 5.5 cm., 3° sección: 46 x 51 x 5.5 cm. Tamaño total: 181 x 51 x 5.5 cm.
33	COLLAR CERVICAL TIPO MINERVA	
34	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO	
35	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA	
36	CORSE LSO WILLIAMS	
37	CORSE OSGOOD	
38	CORSET JEWEET	
39	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS	
40	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	
41	ESTABILIZADOR RODILLA EN LONA CON VELERO	
42	ESPUMAS PROTECTO AUTOADHESIVAS CUERINA	
43	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA. UNIDAD	
44	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION	
45	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION	
46	FERULA ANTIGENU VALGO	
47	FERULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO	
48	FERULA DE DENIS BROWN	
49	FERULA DE MILGRAM	

50	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO	
51	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER 15mmx45cm	
52	FERULA DINAMICA PARA MANO EN ORTOPLAST	
53	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT	
54	FERULA ESTATICA MANO EN POLIPROPILENO	
55	FERULA DE QUERVAIN	
56	FERULA EN ORTHOPLAST	
57	FERULA CANALETA PARA DEDOS	
58	FERULA PALMAR PARA TUNEL. UNIDAD	
59	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST	
60	FERULA EXTENSION ABD EN CORDOBAN	
61	FERULAS DE STAX. UNIDAD	
62	FERULA EXTENSION PASIVA NEOPRENE	
63	FERULA EXTENSION PASIVA POLIPROPILENO	
64	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA	
65	FERULA ESTATICA EN POLIPROPILENO	
66	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	Neopreno alta calidad grosor 3,0 mm que aumenta el calor en la zona de 3-5ºC -Férula interna (quita y pon) que favorece la acción inmobilizadora de la mano, ayudando a su recuperación
67	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE	
68	BRACE PARA CODO ARTICULADO	
69	MUÑEQUERA SENCILLA	
70	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER	
71	FUNDA DE GRADIENTE PARA MUÑONES-UNIDAD	
72	INMOVILIZADOR DE RODILLA	
73	INMOVILIZADOR CLAVICULA	
74	LAMINA OMEGA PLUS	UND
75	LAMINA DE ALUMINIO	UND
76	LAMINA GRANDE DE SILICONA	Lamina Gel Cristal Cicatriz 10X10Cm X3Mm Lámina De Gel Polímero Con Variedad De Dimensiones Para Cada Necesidad Del Paciente. Lavable, Recortable, Reusable. Debe

		Fijarse Con Cinta Adhesiva Para Piel.
77	LAMINAS PEQUEÑAS DE SILICONA 4x13cm	
78	MULETAS AXILARES	
79	MULETAS AXILARES INFANTE	
80	ORTESIS TOBILLO PIE CON DESRROTADOR UND	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS
81	OTP EN POLIPROPILENO	
82	PLANTILLA EN CUERO	
83	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA	
84	PLANTILLA/ORTESIS COMPLETA EN SILICONA	
85	PLANTILLAS CONVENCIONALES	
86	PLANTILLA SILICONA LARGA ARCO Y BOTON	
87	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTEMETATARSIANO PAR	
88	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	
89	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50	
90	CONTERA/TAPON DE GOMA MULETAS Ø10-20mm	
91	REMACHES F8 MEDIOS	
92	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES	
93	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA	
94	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	
95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	
96	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO	
97	SEPARADOR ESPACIADOR HALLUX VALGUS/JUANETE PAR	EN SILICONA
98	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	
99	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA, NEUMATICA	importada, estructura en aluminio, brazos abatibles, apoya pies graduables de altura, tapizado en nylon abullonado, plegable, pintura electrostática, ruedas traseras neumáticas de 20”, ruedas delanteras de 4”, ruedas anti-vuelco, tensión regulable en el espaldar, frenos a ambos lados, aros impulsadores, ancho del asiento ajustable desde 25 a 35 cms.
100	SILLA DE RUEDAS POSTURAL ADULTO O PEDIÁTRICA	Silla de ruedas y neurológica que proporciona al adulto o al niño una correcta postura u confort en toda su etapa de desarrollo, con

		sistema kit de crecimiento. La butaca es ajustable y fácilmente desmontable para su transporte en las sillas de los automóviles, ubicando el chasis compacto en otro lugar del vehiculo sin ocupar mucho espacio. Modelo Neurológica Postural adulto o pediátrica Marco Rígido en aluminio aeronáutico 6061T Butaca con kit de crecimiento en aluminio aeronáutico 6061T, ajustable Pintura Epoxi electrostática Rodamientos Blindados Tornillería Alíen
101	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIÁTRICA	Silla de rueda neurológica manual pediatrica, con basculante a 45º, espaldar reclinable 165º, brazos ajustables en altura, reposa pies desmontables y elevables, marco en aluminio color azul, extensión cefálica, cojín para ABD, espaldar y asiento rígido, tapicería en nylon Ancho de silla de ruedas 66 cms, Alto de silla de ruedas 92 cms. Largo de silla de ruedas 114 cms,,Ancho de asiento: 41 cms, Profundidad del asiento 41 cms. Alto del espaldar 44 cms.,,Capacidad de Peso 75 Kg,,Ruedas Traseras 16” (PU) Ruedas delanteras 6”(PVC)
102	SILLA DE RUEDAS PACIENTE TRAUMA RAQUÍDEO	
103	SILLA SANITARIA SIN RUEDAS	Llantas delanteras pequeñas en pasta, estos dispositivos están diseñados para permitir el desplazamiento de aquellas personas que no pueden o no deben deambular. Con problemas de Locomoción o Movilidad reducida, como por ejemplo los que tienen Paraplejia o Tetraplejia, o Dolores en las extremidades inferiores. Son dispositivos impulsados por asistente, o por impulsos Bimanuales
104	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA	.
105	TOBILLERA CORTA	
106	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO	
107	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO	
108	ZAPATO ORTOPÉDICO POSTOPERATORIO	
109	BASTÓN PARA INVIDENTE	BASTO DE ALUMINIO PLEGABLE, MANGO SUPERIOR ACOLCHADO, FUNDA PARA GUARDAR EL BASTON ALTURA de 119 cm PESO de 0.18 kg El mango antideslizante tiena longitud de 25 cm, lo que permite coger le bastón de diferentes maneras. El diámetro del mango es de 2.5 cm. mientras que en la punta es de 2 cm. Cuando se pliega se que recogido en tres partes
110	COJÍN LUMBAR	Dimensión: 34 x 30,5 x 11.5cm/13.3 x 11.9 x

		4.5 pulgadas (L X W X T) Amortiguador de rebote lento de algodón de memoria. Viene con una bolsa de transporte, portátil en cualquier lugar. Cremallera y el diseño de la correa de nylon elástico
111	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.	
112	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25	
113	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30	
114	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33	
115	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42	
116	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL PEDIÁTRICO	
117	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA L	
118	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA M	
119	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA S	
120	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA XL	
121	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	
122	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO	
123	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL DER	
124	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL IZQ	
125	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATR	
126	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS POST-OPE	
127	CORSET TAYLOR	
128	CORSET KNIGHT TAYLOR	
129	APARATO TWISTER CON ZAPATOS	
130	ORTESIS ROTADORA (MMII) TIPO TWISTER	
131	BRACE MUÑECA UNIVERSAL DERECHO NK	
132	BRACE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDO NK	
133	FERULA TIPO ZIMMER UND	EN ALUMINIO, CON CAUCHO ESPUMA LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL
134	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOM	

135	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE L	
136	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE M	
137	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE S	
138	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE XL	
139	TRACCIÓN CUTÁNEA ADULTO	
140	TRACCIÓN CUTÁNEA PEDIÁTRICA	
141	INMOVILIZADOR CLAVÍCULA PEDIÁTRICO	
142	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO	
143	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO	
144	COLLAR DE THOMAS	
145	COLLAR DE THOMAS RÍGIDO	
146	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA L	
147	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA M	
148	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA S	
149	ORTESIS TERMOFORMADA TIPO OTP, RESORTADA SOBRE MEDIDAS CON TOBILLO A 90 GRADOS	
150	SILLA PATO JUNIOR CON ARNÉS	
151	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	Inmovilizador cervical (cuello ortopédico) de 16 tamaños ajustable para paciente adulto. desechable
152	KIT PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES	Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho, fabricados en espuma de PVC, tiene correas de velcro , incluye: 1. Inmovilizador adulto pierna 2. Inmovilizador adulto media pierna 3. Inmovilizador adulto brazo/hombro 4. Inmovilizador adulto muñeca 5. Inmovilizador niño pierna 6. Inmovilizador niño brazo 6. Estuche de transporte 7. Bolsa de transporte.
153	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	Según prescripción médica y todas las tallas

NOTA: FICHAS TÉCNICAS, El oferente deberá presentar las fichas técnicas de todos los elementos ofertados. Las mismas deberán allegarse en castellano o acompañadas de traducción y de forma legible.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

	segmento	familia	Clases	Productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	42	24	17	00	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
	42	24	18	00	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
	42	24	20	00	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos
	42	24	21	00	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
	42	24	23	00	Equipo y suministros ortopédicos

5. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO		A-02-01-01-004-008
ÍTEM	**UNIDADES**	**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**
1	DMORI y SUS ESM CENTRALIZADOS	$ 7.000.000
VALOR A EJECUTAR		**$ 7.000.000**

6. FORMA DE PAGO

MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar HASTA el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Hasta la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00), en pagos parciales a sesenta (60) días durante el plazo de ejecución, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. *excepto por caso fortuito probado y/o declaratoria de urgencia manifiesta por declaratoria de Estado de Emergencia que altere los valores del servicio contratado e impida que los mismos puedan mantenerse incólumes por el comportamiento de los mercados; la oferta y la demanda.*

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, rechazara la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando se advierta que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del estudio de oportunidad y conveniencia para contratar.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal.
- ✓ Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), no se incluya el desarrollo de actividades económicas iguales o similares a las requeridas en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- ✓ Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
- ✓ Cuando no subsane dentro del término fijado en el cronograma establecido para el este proceso, la información o requisitos habilitantes solicitados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
- ✓ Cuando el precio de referencia unitario presentado supere el precio de referencia dado en el estudio económico.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la presentación de ofertas en el SECOP II sin causa que sea justificada por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Cualquier persona puede solicitar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, el rechazo de la oferta (s) externa (s) publicada (s) por la entidad estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí señalado en caso de indisponibilidad; o de aquellas ofertas enviadas por correo electrónico de oferentes que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.
- ✓ Cuando el proponente no establezca la actividad jurídica, ni estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único tributario (RUT).

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no obstante, lo anterior y en razón a las diferentes situaciones de orden legal que pueden presentarse, el cronograma puede variar, evento en el cual a través de adendas se establecerá la nueva programación la cual se publicará en forma amplia a fin de permitir a los interesados puedan conocer dichas variaciones.

Lo correspondiente a los días y a las horas señaladas en el siguiente cuadro, en las cuales se pueden realizar las actuaciones y procedimientos mencionados, se presumen que son hábiles, es decir de lunes a viernes; y de 7:00 am a 7:00 pm.

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
publicación de Estudio Previo e Invitación Pública (hasta un día	20 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/s

hábil)		ecop/secop-ii
Observaciones a la Invitación publica (hasta un día hábil)	21 DE MAYO DE 2021 A LAS 18:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones (hasta un día hábil)	24 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 12:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de las ofertas (hasta un día hábil)	24 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 18:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Evaluación de propuestas (hasta un día hábil)	25 DE MAYO DE 2021	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación (hasta un día hábil)	26 DE MAYO DE 2021 a las 16:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Recepción de observaciones al informe de evaluación de las propuestas (hasta un día hábil)	27 DE MAYO 2021 HASTA LAS 16:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de respuestas a observaciones realizadas al informe de evaluación	28 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicado de Oferta seleccionada y Aceptación de propuesta (hasta un día hábil)	28 DE MAYO DE 2021 a las 18:00 h.	Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector se efectuó en su totalidad en el Anexo económico y financiero que acompaña el documento de "ESTUDIOS PREVIOS".

9.1 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores, el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ANALISIS DE PRECIOS							
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	HISTORICO MAS IPC 1,51%	COTIZACION ZYMAX	SUMA SUMINSTROS Y MEDIO AMBIENTE	COEFICIENTE	PRECIO DE REFERENCIA

1	APARATO LARGO INMOVILIZADOR DE RODILLA EN POLIPROPILENO	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS	$ 223.322	$ 320.000	$ 416.000	31%	309.783
2	CODERA SENCILLA	NEOPRENO TODAS LAS TALLAS	$ 20.841	$ 20.149	$ 22.012	4%	20.987
3	ARNES DE PAVLICK		$ 65.186	$ 120.000	$ 105.000	30%	93.650
4	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO GRADUABLE		$ 44.736	$ 49.275	$ 64.058	19%	52.074
5	BASTON 4 PUNTOS DE APOYO		$ 65.220	$ 65.000	$ 84.500	16%	71.021
6	BASTON DE MADERA LACADA EN T		$ 29.667	$ 59.500	$ 65.000	39%	48.593
7	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE		$ 52.785	$ 76.755	$ 83.850	23%	69.776
8	BOTAS ORTOPEDICA	SOBRE MEDIDAS-FORMULA MEDICA	$ 182.718	$ 265.000	$ 235.000	19%	224.922
9	SOPORTE CODO DE TENISTA		$ 12.374	$ 14.280	$ 15.000	10%	13.839
10	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO		$ 187.794	$ 220.000	$ 286.000	22%	227.766
11	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO		$ 197.945	$ 260.000	$ 338.000	27%	259.106
12	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES		$ 238.549	$ 460.000	$ 598.000	45%	403.347
13	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO		$ 269.002	$ 490.000	$ 637.000	42%	437.888
14	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO		$ 250.391	$ 390.000	$ 507.000	35%	367.195
15	MUÑEQUERA SENCILLA		$ 18.552	$ 16.660	$ 18.200	6%	17.785
16	ORTESIS TIPO BRACE TOBILLO RIGIDO LARGO		$ 219.938	$ 337.000	$ 438.100	34%	319.032
17	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA		$ 28.991	$ 73.780	$ 80.600	50%	55.656
18	CABESTRILLO PEDIATRICO		$ 12.181	$ 29.750	$ 32.500	48%	22.752
19	CABESTRILLO ADULTO		$ 57.983	$ 34.510	$ 37.700	30%	42.253
20	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE + RUEDAS		$ 142.114	$ 170.000	$ 221.000	23%	174.780
21	CAMINADOR DE APOYO ANTERIOR ADULTO		$ 118.631	$ 140.000	$ 182.000	22%	144.588
22	CAMINADO PEDIATRICO PLEGABLE	Caminador pediátrico plegable en aluminio, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas..	$ 137.039	$ 198.000	$ 257.400	31%	191.149
23	CAMINADOR PEDIATRICO CON RUEDAS DELANTERAS	Caminador pediátrico plegable, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de	$ 609.060	$ 225.000	$ 292.500	60%	225.000

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

		seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas. Plegable Estructura Tubular en aluminio Acabado Cromado Altura entre 48.5 cm a 58.5 cm Ancho del caminador de 42 cm Profundidad del caminador de 55 cm Mangos de soporte en foami Dos (2) patas fijas con topos, graduables con pin y roscas de seguridad Dos (2 patas con rodachines Dos bandas frontales, la primera forrada en foami Capacidad máxima 100 kg Peso neto 3.6 kg Bruto 4.6 kg					
24	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	MEDIDAS: 45 CMX45CM , INFLABLE INCLUYE BOMBA MANUAL, COBERTOR LAVABLEPeso	$ 862.835	$ 1.785.000	$ 1.950.000	41%	1.442.780
25	COJIN DE SILLA DE RUEDAS PERFIL BAJO	MEDIDAS: 6cm x 46 cm x 41 cm, INCLUYE: bomba de aire, kit de reparación	$ 812.080	$ 1.547.000	$ 1.690.000	37%	1.285.263
26	COJIN ANTIESCARAS SISTEMA DE FLOTACION SECA PARA SILLA DE RUEDAS	MEDIDAS: 40CM X40CMX6CM bomba de aire, kit de reparación	$ 913.590	$ 2.142.000	$ 2.340.000	47%	1.660.589
27	COJIN ANTIESCARAS AIRE Y GEL MEDIO PERFIL		$ 471.108	$ 552.160	$ 603.200	12%	539.364
28	COJIN DE COXIS (COXALGIA). UNIDAD		$ 50.117	$ 73.780	$ 80.600	24%	66.796
29	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD		$ 67.267	$ 68.000	$ 88.400	16%	73.947
30	COLCHON COLCHENETA ANTIESCARAS CON COMPRESOR	Fabricado en material nailon/ PVC de grado médico que lo hace resistente al fuego e impermeable al agua Incluye compresor que tarda aprox 12 min en el inflado total. Sistema de células en forma de burbujas en dos circuitos de aire independientes Capacidad de Peso 100 kg - 110 kg Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm	$ 706.266	$ 1.135.995	$ 1.241.003	28%	998.556
31	COLCHONETA ANTIESCARAS	Elaborada en una espuma flexible sintética de poliuretano, tipo piloéster de alta resistencia con capacidad de recuperar su forma natural luego de soportar una carga. *Ideal para usar encima del colchón *Medidas 190 cm largo * 90 cm de ancho y 5cm.. Que incluya compresor	$ 395.889	$ 499.800	$ 546.000	16%	476.271
32	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE POR PABELLONES	Hecho de neopreno ultra resistente. Pesa sólo 4,6 kg. Secciones : 1° sección: 46 x 51 x 5.5 cm., 2°	$ 1.928.690	$ 2.618.000	$ 2.860.000	20%	2.435.189

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

		sección: 89 x 51 x 5.5 cm., 3° sección: 46 x 51 x 5.5 cm. Tamaño total: 181 x 51 x 5.5 cm.					
33	COLLAR CERVICAL TIPO MINERVA		$ 435.021	$ 535.000	$ 695.500	24%	544.988
34	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO		$ 304.946	$ 490.000	$ 637.000	36%	456.583
35	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA		$ 30.903	$ 46.410	$ 50.700	25%	41.739
36	CORSE LSO WILLIAMS		$ 274.855	$ 290.000	$ 377.000	18%	310.895
37	CORSE OSGOOD		$ 355.285	$ 396.000	$ 514.800	20%	416.841
38	CORSET JEWEET		$ 314.681	$ 380.000	$ 494.000	23%	389.458
39	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS		$ 284.228	$ 190.000	$ 247.000	20%	237.159
40	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION		$ 32.483	$ 32.750	$ 42.575	16%	35.646
41	ESTABILIZADOR RODILLA EN LONA CON VELERO		$ 39.589	$ 38.610	$ 50.193	15%	42.492
42	ESPUMAS PROTECTO AUTOADHESIVAS CUERINA		$ 46.558	$ 74.787	$ 81.700	28%	65.768
43	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA. UNIDAD		$ 76.133	$ 77.550	$ 100.815	16%	84.119
44	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION		$ 75.455	$ 110.000	$ 143.000	32%	105.878
45	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION		$ 91.359	$ 90.200	$ 117.260	15%	98.863
46	FERULA ANTIGENU VALGO		$ 279.153	$ 371.600	$ 483.080	28%	368.676
47	FERULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO		$ 853.400	$ 380.000	$ 494.000	45%	543.110
48	FERULA DE DENIS BROWN		$ 131.963	$ 165.000	$ 214.500	25%	167.156
49	FERULA DE MILGRAM		$ 131.963	$ 145.000	$ 188.500	19%	153.359
50	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO		$ 191.515	$ 159.800	$ 207.740	13%	185.254
51	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER 15mmx45cm		$ 18.272	$ 24.250	$ 31.525	28%	24.083
52	FERULA DINAMICA PARA MANO EN ORTOPLAST		$ 279.153	$ 360.000	$ 468.000	26%	360.964
53	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT		$ 190.162	$ 137.100	$ 178.230	17%	166.871
54	FERULA ESTATICA MANO EN POLIPROPILENO		$ 154.295	$ 172.000	$ 223.600	20%	181.044
55	FERULA DE QUERVAIN		$ 22.515	$ 22.180	$ 28.834	15%	24.328
56	FERULA EN ORTHOPLAST		$ 263.926	$ 345.000	$ 448.500	27%	344.367
57	FERULA CANALETA PARA DEDOS		$ 22.332	$ 60.800	$ 79.040	61%	22.332
58	FERULA PALMAR PARA TUNEL. UNIDAD		$ 25.124	$ 23.250	$ 30.225	14%	26.039
59	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST		$ 235.164	$ 340.000	$ 442.000	32%	328.164

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

60	FERULA EXTENSION ABD EN CORDOBAN		$ 12.100	$ 11.920	$ 15.496	15%	13.075
61	FERULAS DE STAX. UNIDAD		$ 9.829	$ 7.050	$ 9.165	17%	8.596
62	FERULA EXTENSION PASIVA NEOPRENE		$ 111.661	$ 332.200	$ 431.860	65%	111.661
63	FERULA EXTENSION PASIVA POLIPROPILENO		$ 141.099	$ 139.540	$ 181.402	16%	152.858
64	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA		$ 191.177	$ 141.880	$ 184.444	16%	171.031
65	FERULA ESTATICA EN POLIPROPILENO		$ 162.416	$ 161.000	$ 209.300	16%	176.228
66	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	Neopreno alta calidad grosor 3,0 mm que aumenta el calor en la zona de 3-5ºC -Férula interna (quita y pon) que favorece la acción inmobilizadora de la mano, ayudando a su recuperación	$ 36.499	$ 49.370	$ 64.181	28%	48.721
67	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE		$ 206.624	$ 203.550	$ 264.615	15%	223.266
68	BRACE PARA CODO ARTICULADO		$ 294.379	$ 324.400	$ 421.720	19%	342.771
69	MUÑEQUERA SENCILLA		$ 30.933	$ 46.470	$ 50.765	25%	41.788
70	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER		$ 233.473	$ 352.000	$ 457.600	33%	335.034
71	FUNDA DE GRADIENTE PARA MUÑONES-UNIDAD		$ 137.039	$ 149.300	$ 194.090	19%	158.356
72	INMOVILIZADOR DE RODILLA		$ 53.140	$ 52.350	$ 68.055	15%	57.421
73	INMOVILIZADOR CLAVICULA		$ 14.881	$ 14.660	$ 19.058	15%	16.080
74	LAMINA OMEGA PLUS	UND	$ 83.536	$ 499.800	$ 546.000	90%	83.536
75	LAMINA DE ALUMINIO	UND	$ 41.712	$ 105.910	$ 115.700	50%	41.712
76	LAMINA GRANDE DE SILICONA	Lamina Gel Cristal Cicatriz 10X10Cm X3Mm Lámina De Gel Polímero Con Variedad De Dimensiones Para Cada Necesidad Del Paciente. Lavable, Recortable, Reusable. Debe Fijarse Con Cinta Adhesiva Para Piel.	$ 84.558	$ 249.900	$ 273.000	57%	84.558
77	LAMINAS PEQUEÑAS DE SILICONA 4x13cm		$ 44.695	$ 58.153	$ 63.528	18%	54.861
78	MULETAS AXILARES		$ 63.951	$ 63.000	$ 81.900	15%	69.102
79	MULETAS AXILARES INFANTE		$ 63.071	$ 59.400	$ 77.220	14%	66.138
80	ORTESIS TOBILLO PIE CON DESRROTADOR UND	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS	$ 41.280	$ 715.000	$ 929.500	154 %	41.280
81	OTP EN POLIPROPILENO		$ 162.416	$ 175.000	$ 227.500	19%	186.301
82	PLANTILLA EN CUERO		$ 42.279	$ 89.250	$ 97.500	42%	71.655
83	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA		$ 62.936	$ 88.655	$ 96.850	22%	81.452

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

84	PLANTILLA/ORTESIS COMPLETA EN SILICONA		$ 70.062	$ 83.300	$ 91.000	13%	80.982
85	PLANTILLAS CONVENCIONALES		$ 38.574	$ 67.475	$ 73.713	33%	57.676
86	PLANTILLA SILICONA LARGA ARCO Y BOTON		$ 72.816	$ 78.183	$ 85.410	8%	78.635
87	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTEMETATARSIANO PAR		$ 72.816	$ 78.183	$ 85.410	8%	78.635
88	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE		$ 72.478	$ 86.680	$ 94.692	13%	84.103
89	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50		$ 102.525	$ 247.318	$ 270.179	48%	189.924
90	CONTERA/TAPON DE GOMA MULETAS Ø10-20mm		$ 9.664	$ 16.710	$ 18.255	32%	14.338
91	REMACHES F8 MEDIOS		$ 76.585	$ 89.781	$ 98.080	12%	87.694
92	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES		$ 208.096	$ 210.000	$ 273.000	16%	228.498
93	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA		$ 22.951	$ 28.467	$ 31.099	15%	27.288
94	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA		$ 45.137	$ 59.400	$ 77.220	27%	59.159
95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE		$ 68.959	$ 59.400	$ 77.220	13%	68.135
96	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO		$ 319.790	$ 752.937	$ 822.536	47%	582.898
97	SEPARADOR ESPACIADOR HALLUX VALGUS/JUANETE PAR	EN SILICONA	$ 8.755	$ 12.000	$ 15.600	29%	11.790
98	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO		$ 484.203	$ 477.000	$ 620.100	15%	523.202
99	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA, NEUMATICA	importada, estructura en aluminio, brazos abatibles, apoya pies graduables de altura, tapizado en nylon abullonado, plegable, pintura electrostática, ruedas traseras neumáticas de 20", ruedas delanteras de 4", ruedas anti-vuelco, tensión regulable en el espaldar, frenos a ambos lados, aros impulsadores, ancho del asiento ajustable desde 25 a 35 cms.	$ 1.542.952	$ 4.900.000	$ 3.200.000	58%	1.542.952
100	SILLA DE RUEDAS POSTURAL ADULTO O PEDIÁTRICA	Silla de ruedas y neurológica que proporciona al adulto o al niño una correcta postura u confort en toda su etapa de desarrollo, con sistema kit de crecimiento. La butaca es ajustable y fácilmente desmontable para su transporte en las sillas de los automóviles, ubicando el chasis compacto en otro lugar del vehiculo sin ocupar mucho espacio. Modelo Neurológica Postural adulto o pediátrica Marco Rígido en aluminio	$ 5.278.520	$ 6.700.000	$ 7.500.000	18%	6.425.142

		aeronáutico 6061T Butaca con kit de crecimiento en aluminio aeronáutico 6061T, ajustable Pintura Epoxi electrostática Rodamientos Blindados Tornillería Alíen					
101	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIÁTRICA	Silla de rueda neurológica manual pediatrica, con basculante a 45º, espaldar reclinable 165º, brazos ajustables en altura, reposa pies desmontables y elevables, marco en aluminio color azul, extensión cefálica, cojín para ABD, espaldar y asiento rígido, tapicería en nylon Ancho de silla de ruedas 66 cms, Alto de silla de ruedas 92 cms. Largo de silla de ruedas 114 cms,,Ancho de asiento: 41 cms, Profundidad del asiento 41 cms. Alto del espaldar 44 cms.,,Capacidad de Peso 75 Kg,,Ruedas Traseras 16" (PU) Ruedas delanteras 6"(PVC)	$ 1.776.425	$ 3.200.000	$ 3.950.000	39%	2.821.183
102	SILLA DE RUEDAS PACIENTE TRAUMA RAQUÍDEO		$ 925.771	$ 1.650.000	$ 1.900.000	35%	1.426.419
103	SILLA SANITARIA SIN RUEDAS	Llantas delanteras pequeñas en pasta, estos dispositivos están diseñados para permitir el desplazamiento de aquellas personas que no pueden o no deben deambular. Con problemas de Locomoción o Movilidad reducida, como por ejemplo los que tienen Paraplejia o Tetraplejia, o Dolores en las extremidades inferiores. Son dispositivos impulsados por asistente, o por impulsos Bimanuales	$ 213.171	$ 235.000	$ 245.000	7%	230.668
104	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA		$ 16.242	$ 22.372	$ 24.440	21%	20.708
105	TOBILLERA CORTA		$ 16.700	$ 17.850	$ 19.500	8%	17.980
106	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO		$ 18.120	$ 77.618	$ 84.793	74%	18.120
107	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO		$ 18.120	$ 30.305	$ 33.106	30%	26.294
108	ZAPATO ORTOPÉDICO POSTOPERATORIO		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.500	29%	34.317

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

109	BASTÓN PARA INVIDENTE	BASTO DE ALUMINIO PLEGABLE, MANGO SUPERIOR ACOLCHADO, FUNDA PARA GUARDAR EL BASTON ALTURA de 119 cm PESO de 0.18 kg El mango antideslizante tiena longitud de 25 cm, lo que permite coger le bastón de diferentes maneras. El diámetro del mango es de 2.5 cm. mientras que en la punta es de 2 cm. Cuando se pliega se que recogido en tres partes	$ 53.800	$ 69.000	$ 89.700	26%	69.312
110	COJÍN LUMBAR	Dimensión: 34 x 30,5 x 11.5cm/13.3 x 11.9 x 4.5 pulgadas (L X W X T) Amortiguador de rebote lento de algodón de memoria. Viene con una bolsa de transporte, portátil en cualquier lugar. Cremallera y el diseño de la correa de nylon elástico	$ 33.448	$ 49.980	$ 54.600	25%	45.025
111	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.		$ 98.465	$ 125.000	$ 162.500	26%	125.993
112	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25		$ 182.718	$ 220.000	$ 286.000	23%	225.696
113	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30		$ 182.718	$ 220.000	$ 286.000	23%	225.696
114	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33		$ 197.945	$ 220.000	$ 286.000	20%	231.799
115	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42		$ 227.043	$ 220.000	$ 286.000	15%	242.642
116	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL PEDIÁTRICO		$ 24.362	$ 31.000	$ 40.300	26%	31.222
117	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA L		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.500	29%	34.317
118	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA M		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.000	29%	34.191
119	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA S		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.000	29%	34.191
120	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA XL		$ 25.378	$ 35.000	$ 45.000	29%	34.191
121	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO		$ 16.242	$ 21.000	$ 27.300	26%	21.038
122	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO		$ 25.329	$ 30.940	$ 33.800	14%	29.809
123	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL DER		$ 14.516	$ 19.000	$ 24.700	27%	18.957
124	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL IZQ		$ 14.516	$ 19.000	$ 24.700	27%	18.957
125	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATR		$ 14.516	$ 19.000	$ 24.700	27%	18.957
126	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS POST-OPE		$ 24.409	$ 26.000	$ 33.800	18%	27.785
127	CORSET TAYLOR		$ 324.832	$ 510.000	$ 663.000	35%	478.903
128	CORSET KNIGHT TAYLOR		$ 355.285	$ 560.000	$ 728.000	36%	525.169
129	APARATO TWISTER CON ZAPATOS		$ 422.958	$ 742.500	$ 825.000	33%	637.503

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

130	ORTESIS ROTADORA (MMII) TIPO TWISTER		$ 330.923	$ 545.000	$ 708.500	38%	503.679
131	BRACE MUÑECA UNIVERSAL DERECHO NK		$ 15.298	$ 21.420	$ 23.400	21%	19.719
132	BRACE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDO NK		$ 17.358	$ 21.420	$ 23.400	15%	20.567
133	FERULA TIPO ZIMMER UND	EN ALUMINIO, CON CAUCHO ESPUMA LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL	$ 10.151	$ 16.000	$ 20.800	36%	15.005
134	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOM		$ 57.275	$ 97.580	$ 73.000	27%	74.168
135	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE L		$ 40.874	$ 39.700	$ 51.610	15%	43.751
136	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE M		$ 44.495	$ 39.700	$ 51.610	13%	45.007
137	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE S		$ 29.438	$ 39.700	$ 51.610	28%	39.217
138	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE XL		$ 29.438	$ 39.700	$ 49.270	26%	38.615
139	TRACCIÓN CUTÁNEA ADULTO		$ 81.072	$ 98.000	$ 127.400	23%	100.405
140	TRACCIÓN CUTÁNEA PEDIÁTRICA		$ 72.613	$ 92.000	$ 119.600	25%	92.792
141	INMOVILIZADOR CLAVÍCULA PEDIÁTRICO		$ 25.106	$ 29.000	$ 37.700	21%	30.165
142	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO		$ 48.725	$ 82.110	$ 83.000	28%	69.248
143	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO		$ 16.749	$ 79.730	$ 79.000	77%	16.749
144	COLLAR DE THOMAS		$ 18.102	$ 26.000	$ 28.000	22%	23.620
145	COLLAR DE THOMAS RÍGIDO		$ 16.749	$ 45.000	$ 49.000	53%	16.749
146	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA L		$ 6.598	$ 7.550	$ 9.815	21%	7.878
147	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA M		$ 6.598	$ 7.550	$ 9.815	21%	7.878
148	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA S		$ 6.598	$ 7.550	$ 9.815	21%	7.878
149	ORTESIS TERMOFORMADA TIPO OTP, RESORTADA SOBRE MEDIDAS CON TOBILLO A 90 GRADOS		$ 172.567	$ 174.100	$ 220.000	14%	187.669
150	SILLA PATO JUNIOR CON ARNÉS		$ 294.379	$ 588.574	$ 590.000	36%	467.577
151	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	Inmovilizador cervical (cuello ortopédico) de 16 tamaños ajustable para paciente adulto. desechable	$ 58.876	$ 80.920	$ 88.400	20%	74.957

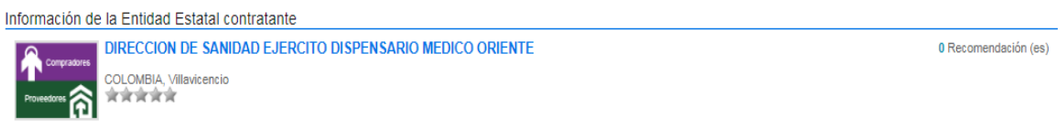
152	KIT PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES	Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho, fabricados en espuma de PVC, tiene correas de velcro , incluye: 1. Inmovilizador adulto pierna 2. Inmovilizador adulto media pierna 3. Inmovilizador adulto brazo/hombro 4. Inmovilizador adulto muñeca 5. Inmovilizador niño pierna 6. Inmovilizador niño brazo 6. Estuche de transporte 7. Bolsa de transporte.	$ 96.638	$ 165.000	$ 181.500	32%	142.507
153	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	Según prescripción médica y todas las tallas	$ 58.876	$ 90.000	$ 99.000	26%	80.650

10. PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (SECOP II)

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades: El usuario deberá estar inscrito en el proceso para crear una oferta. Para tal efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra un formulario para crear la oferta e indica los procesos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El proveedor debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos:

- Información General
- Cuestionario
- Documentos

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar".



Cada uno de los formularios exigidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y que hacen parte de la propuesta, deben ser firmados por el proponente y cargados en la casilla que según corresponda.

10.1. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a calificar las ofertas que resultaron habilitadas para ello, calificación que se efectuará conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de determinar la oferta con mejor valor.

Cuando el plazo para la calificación resulte insuficiente, la entidad convocante podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

10.2. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE CALIFICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, el informe de calificación será publicado en el Portal Único de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), y de éste se dará traslado a los oferentes participantes por el

término improrrogable de un (1) día, para que en dicho término, presenten las observaciones u objeciones que consideren pertinentes, las cuales se resolverán en la audiencia pública de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

11. REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a realizar el análisis de los requisitos o documentos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en la Invitación Pública, con el fin de determinar cuáles propuestas son consideradas como **"HABILITADAS".**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya factor de escogencia en la modalidad de mínima (menor precio).

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad convocante en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo estipulado para ello en el CRONOGRAMA de la invitación pública. De tal manera, que será rechazada la oferta del proponente que dentro del referido término no responda al requerimiento que le haga la entidad convocante para subsanarla.

En ningún caso, se señalarán taxativamente en la invitación pública, los requisitos o documentos subsanables o no subsanables, ni se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

12.1.CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados. Se tendrá en cuenta para efectos de notificación los datos que el contratista consigne en la carta de presentación de la propuesta (FORMULARIO 1) incluido el correo electrónico como medio de notificación idónea en virtud del artículo 53 y 56 de la ley 1437 de 2012.

12.2.CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte del proponente de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

12.3. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE “DMORI”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.

- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

12.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

12.5. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente, persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI; dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del

incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de las planillas únicas para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

12.6. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE “DMORI”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.

- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

12.7. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. (Documento Habilitante: Certificación solicitada)

12.8.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la ley 734 de 2002; situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representante legales.

12.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (artículo 60, ley 610 de 2000); situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídica, 2) El presentante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

12.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

12.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia RUT (Actualizado a la fecha de la última reforma tributaria).

12.12. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

12.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a su vez deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

12.14. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el Anexo de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

12.15. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Ver formato anexo).

12.16. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El formulario Nº 2 “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

12.17. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - POLICÍA NACIONAL

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes de medidas correctivas la persona natural y/o el representante legal de la empresa.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por la Policía Nacional.

13. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

13.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de UN (01) contrato celebrado con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN” Y/O SIMILAR.
- VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia general, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

13.2 GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente firmado por el Representante Legal, donde certifique que la garantía técnica para los ítems ofrecidos será de mínimo un (1) año. La garantía corresponde al cambio del bien por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a un (1) día hábil, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso. Para los elementos importados, el cambio del bien por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, teniendo en cuenta los trámites administrativos.

13.3 REGISTRO SANITARIO INVIMA: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO CCAA vigente para los Dispositivos médicos y Equipos biomédicos que aplique.

13.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Para los equipos o servicios que así lo requieran.

13.5 AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE O COMERCIALICE Y/O DISTRIBUYA Y COMPROMISO DEL FABRICANTE: Los distribuidores deben anexar a su oferta técnica la autorización por parte del fabricante y/o titular del registro sanitario para comercializar y distribuir los bienes ofertados, firmada por el representante legal. En esta autorización se podrá allegar en forma general pero siempre guardando pero siempre guardando la relación del bien y/o requerimiento ofertado.

13.6 CERTIFICACIÓN DOMICILIO: El interesado en participar, deberá certificar mediante firma del Representante legal de la persona jurídica o persona natural, que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio, ya sea domicilio principal o sucursal.

14. REQUISITOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA. expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

14.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

14.3. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA (ver formulario)

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética.

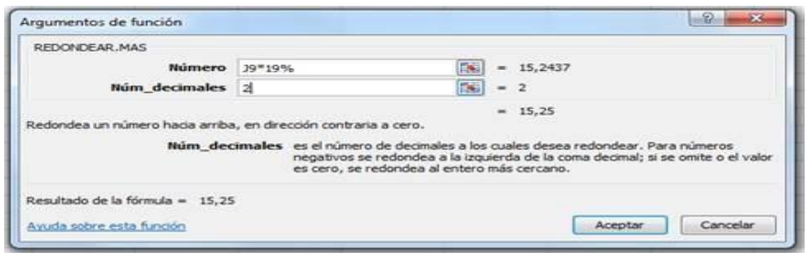
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

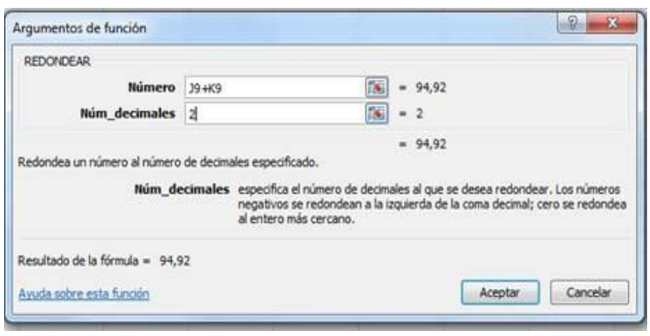
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el estudio previo.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el estudio previo.

NOTA: Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar el formulario de la propuesta económica bajo los parámetros reglados anteriormente.

15. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades y al deber de selección objetiva de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En virtud de lo expuesto el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes tal como se señala más adelante en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

15.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procedería por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o por falta de propuestas a la presente convocatoria y se declarara mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 4 de la Decreto 2516 de 2011, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una sola oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que la oferta contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del proponente o de su representante legal, en caso de que se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa so pena de rechazo de la propuesta.

16. GARANTÍAS

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la entidad, que cumpla las siguientes exigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria	10% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

Calidad y correcto funcionamiento de bienes	20% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

- ✓ **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

17.1. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

Ver numeral 9 del documento de Estudios Previos.

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS.**
PLAZO EJECUCIÓN	A partir del acta de inicio hasta el 01 de diciembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 01 de diciembre del 2021 y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (Kilómetro 7 vía Puerto – López Apiay - Meta)

VALOR	El valor del contrato es HASTA por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000)**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, CDP No. 27321 de fecha 17 de marzo de 2021, Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008, APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.
FORMA DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar HASTA el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: HASTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000),** en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción avalada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario médico oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. **b)** Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). **c)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **d)** Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. **e)** Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta que indique el futuro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Suscribir el contrato. 2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación Publica, en caso de requerirse adicionarlas o prorrogarlas en el término indicado . 3. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos rehabilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. 4. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 5. Verificar que el personal que requiera la prestación del servicio presente la orden medica original del año 2020, firmada por el médico que autoriza el elemento y con el visto bueno del supervisor del

	contrato del Dispensario Médico Oriente, carnet de servicios médicos vigente y fotocopia del documento de identidad (cedula-registro civil-tarjeta de identidad) del usuario que aparece en la formula. 6. Entregar facturación con soportes de elementos entregados 7. En caso de presentarse algún defecto a la recepción del componente se garantizara su reposición 8. El Contratista deberá tener un taller propio para la fabricación de Órtesis de acuerdo con las especificaciones clínicas y contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio, mínimo de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, durante el tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más. 9. El Contratista deberá entregar el material de acuerdo a la morfología del paciente y la medida correspondiente evitando así que el material lacere, queme, maltrate o incomode al paciente. 10. EL Contratista deberá entregar los materiales objeto de este proceso de contratación DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (05) días hábiles para elementos ya fabricados y HASTA DIEZ (10) días hábiles para elementos sobre medidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas de descritas en este estudio previo. 11. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 830.039.670-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación: • Original de la factura (2 copias) <u>NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).</u> • Póliza y Aprobación de póliza • Contrato (3 copias) • Aportes parafiscales (3 copias) 12. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén del Dispensario Médico de Oriente. 13. Certificado de registro de INVIMA para los elementos que así lo requieran. 14. Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con las normas técnicas de carácter nacional e internacional y debe cumplir con las características mínimas requeridas. 15. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 16. Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por el orden judicial, CTC u otro requerimiento y el cual no se encuentre establecido en la propuesta, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del superviso y su valor se promedia con tres cotizaciones de empresas reconocidas y se hará la ponderación correspondiente, cancelando el promedio que arrojen la operación aritmética. 17. Facturar una vez al mes, entregando al supervisor del contrato, la documentación completa, factura y soportes de elementos entregados; tener en cuenta que para el primer pago se anexan copia del contrato, póliza CDP-RP, aprobación de póliza, parafiscales, y

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	para los demás pagos solo parafiscales, factura y soportes. 18. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 19. En caso de ser solicitado pedido de elementos para el almacén del Dispensario Médico Oriente, solo debe ser bajo visto bueno del supervisor del contrato, y el contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén. 20. Los elementos que sean entregados a los usuarios en el almacén del Dispensario Médico Oriente, será con fórmula medica original vigente con el visto bueno del supervisor del contrato, carnet de servicios médicos vigente y documento de identificación (cedula, registro civil, tarjeta de identidad). 21. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). 22. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con anterioridad si el hecho es previsible, o en las 24 horas hábiles siguientes a su presentación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 23. Por ningún motivo debe sobrepasarse el valor total del contrato en su facturación y adicionalmente debe EL Contratista informar al supervisor del contrato cuando la ejecución económica del mismo se encuentre en el máximo en el 70%**,** o cuando el supervisor lo requiera. 24. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 25. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única.
DOMICILIO LEGAL	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del

	supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: 1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. 2. Suscribir las actas de recibo final de los servicio del contrato. 3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. 4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. 5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 10 SMLDV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLDV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Villavicencio, veinte (20) de mayo de 2021.

MY. RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI

PS. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Asesor Jurídico DMORI

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com